

# Sistema Educativo Nacional

El Sistema Educativo Nacional, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley General de Educación, está constituido por:

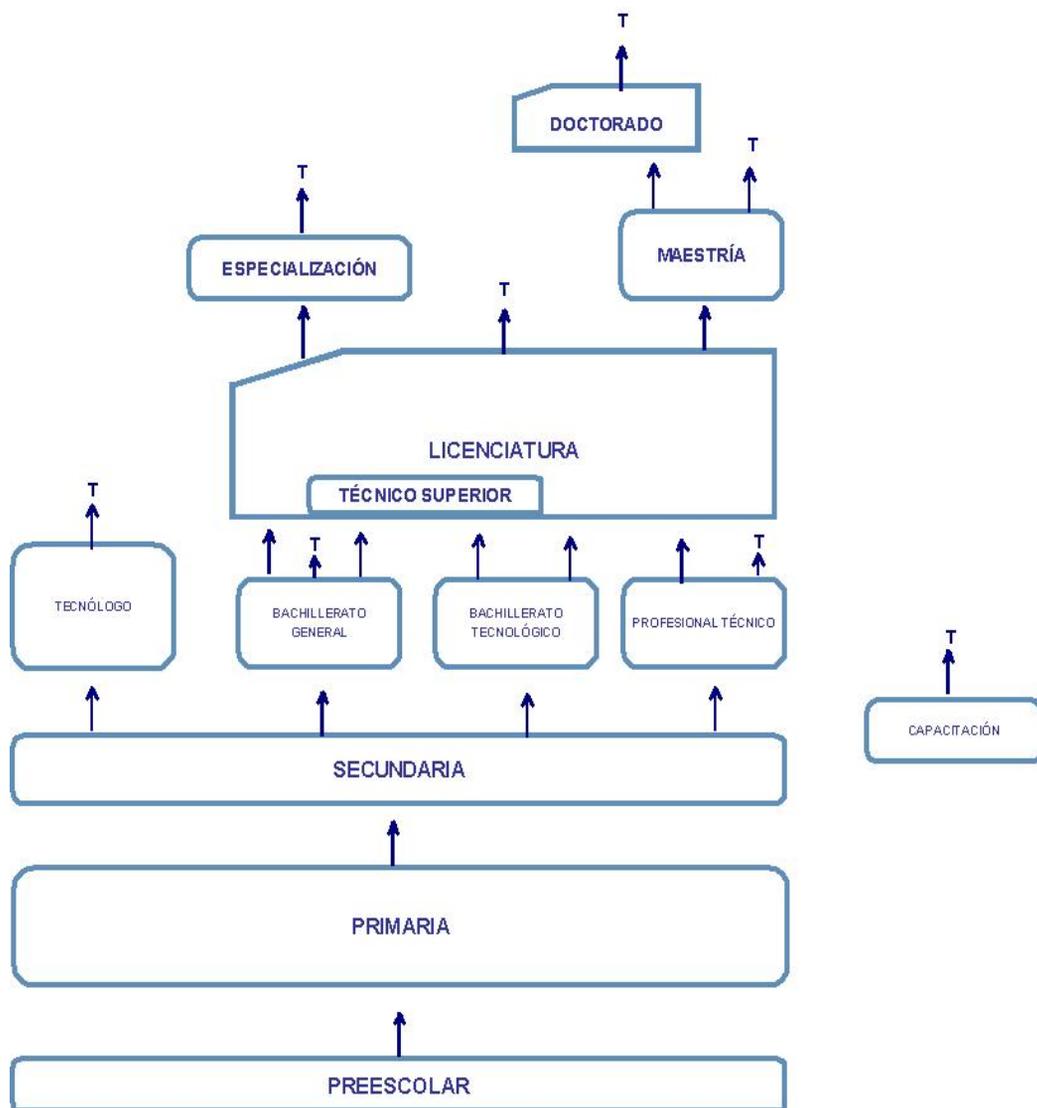
- I. Los educandos y educadores;
- II. Las autoridades educativas
- III. Los planes, programas, métodos y materiales educativos;
- IV. Las instituciones educativas del Estado y sus organismos descentralizados;
- V. Las instituciones de los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios, y
- VI. Las instituciones de educación superior a las que la ley otorga autonomía.

El Sistema Educativo Nacional está compuesto por los tipos: básico, medio superior y superior, en las modalidades escolar, no escolarizada y mixta. El tipo básico se compone de los niveles preescolar primaria y secundaria. El nivel medio superior comprende los estudios de bachillerato y de técnico profesional. La educación de tipo superior comprende licenciatura, especialización, maestría y doctorado.

También incluye la formación para el trabajo y tres clases de educación específica: inicial, especial y para adultos.

Los servicios educativos, por el régimen de las instituciones que los ofrecen, se clasifican de acuerdo con su control administrativo y pueden ser públicos (federales, estatales, autónomos) y particulares.

# Estructura Académica del Sistema Educativo Nacional



T = Salida al Trabajo

\*\* No se incluyen educación especial ni educación para adultos.

# La Educación Media Superior en México

En el Acuerdo número 71, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 28 de mayo de 1982, se determinan los objetivos y contenidos del bachillerato: "El bachillerato es el ciclo de estudios que tiene como antecedente la educación secundaria. Su finalidad esencial es generar en el educando el desarrollo de una primera síntesis personal y social que le permita acceso a la educación superior, a la vez que le dé una comprensión de su sociedad y de su tiempo y lo prepare para su posible incorporación al trabajo productivo".

La educación media superior es una etapa de formación integral. En esta fase educativa, los jóvenes no sólo adquieren conocimientos también desarrollan su personalidad, adquieren un sentido crítico, una cultura para comprender la ciencia, la tecnología y las humanidades y la preparación adecuada para el trabajo. Al mismo tiempo adquiere las bases para ingresar al nivel superior o integrarse al mundo de trabajo.

## **BASE LEGISLATIVA DE REFERENCIA.**

El Artículo Tercero Constitucional establece que el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos, lo cual incluye a la educación media superior. Además faculta a los particulares a impartir educación en todos los tipos y modalidades y estipula que el Estado otorga y retira el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se imparte en establecimientos particulares.

La Ley General de Educación señala en el Capítulo 1, Artículo 2° que la educación es el "medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar al hombre de manera que tenga sentido de solidaridad social."

En el Artículo 37 de la citada Ley se señala que "El tipo medio-superior comprende el nivel de bachillerato, los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes."

# Subsecretaría de Educación Media Superior

## Antecedentes

El 21 de enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, mediante el cual se modificó la estructura orgánica de la dependencia, organizándola por tipos educativos. De esta forma se dio origen a tres Subsecretarías: Básica, Media Superior y Superior.

Los antecedentes históricos de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) son:

- 1923 Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial.
- 1958 Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior.
- 1978 Subsecretaría de Educación e Investigaciones Tecnológicas
- 2005 Subsecretaría de Educación Media Superior

## Funciones

Son facultades del titular de la SEMS, entre otras, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas, conforme a las instrucciones del Secretario del Ramo; cada una de estas unidades administrativas tienen a su cargo un conjunto de instituciones que dirigir, atender y coordinar.

# Estructura

En el Acuerdo 351 publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de febrero de 2005, se determina la estructura de la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), la cual se integra por cinco Direcciones Generales:

- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)
- Dirección General de Educación en ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)
- Dirección General de Bachillerato (DGB).

Para la estructuración de esta nueva Subsecretaría se consideró al tipo medio superior de dos direcciones generales que conformaron la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT): DGETA y DGE CyTM. Así como la estructura completa de otras dos Direcciones Generales de esta misma Subsecretaría: DGETI y DGCFT. Finalmente, se incorporó al nuevo organigrama la Dirección General de Bachillerato (DGB), la cual estaba incorporada a la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC),

El crecimiento y la evolución de los servicios federales han determinado que se adopten diversas estructuras con el propósito general de que el sistema alcance mayores niveles de eficiencia en su operación. La Subsecretaría de Educación Media Superior también coordina escuelas e instituciones que han nacido al amparo de la Federación, así como los servicios estatales de educación

Debido a la magnitud y a la extensión de la demanda de servicios educativos del nivel medio superior, se ha conformado un sistema federal de gran cobertura territorial y numérica, que actualmente está estructurado por once organizaciones: cinco de ellas clasificadas como dependencias centralizadas, que dependen en línea directa de la Subsecretaría, tres como organismos descentralizados de los estados, con personalidad jurídica y patrimonio propios; dos como organismos descentralizados de la Federación y uno como órgano administrativo desconcentrado de la Federación y de estas once instituciones diez son de enseñanza tecnológica.

# Estructura

## DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS

- Dirección General de Bachillerato (DGB)
- Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI)
- Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGE CyTM)
- Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria (DGETA)
- Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT)

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS CON PARTICIPACIÓN FEDERAL

- Institutos Descentralizados Estatales de Formación para el Trabajo
- Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos.
- Colegios de Bachilleres

## ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA FEDERACIÓN CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

- Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
- Centro de Enseñanza Técnica Industrial

## ÓRGANO DESCONCENTRADO

- Instituto Politécnico Nacional

# Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo

## Historia

En el sexenio 1958-1964, el Secretario de Educación Pública, Lic. Jaime Torres Bodet, presentó ante la V Asamblea Plenaria del Consejo Nacional Técnico de la Educación, el plan para la creación de un "Servicio Nacional de Aprendizaje", como resultado se propuso la creación de los Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial y Agrícola, fundándose en 1963 los 10 primeros CECATI, para facilitar a los jóvenes la adquisición de aprendizajes en diversas áreas y ofrecer preparación complementaria a trabajadores no calificados. En 1981 se creó la Unidad de Centros de Capacitación (UCeCa) a la cual se asignaron los 66 CECATI existentes a esa fecha. En 1982 la SEP oficializó la Unidad de Centros de Capacitación como órgano coordinador del subsistema de capacitación para el trabajo. En 1985 la Unidad se convirtió en la Dirección General de Centros de Capacitación y desde 1994 se le denomina Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo (DGCFT). A los planteles se les conoce como Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI).

## Su Objetivo

Dependencia centralizada de la Subsecretaría de Educación Media Superior, tiene como objetivo principal la formación de recursos humanos en lo relativo a la capacitación. Los egresados dominan un oficio, saben manejar la maquinaria y el equipo correspondientes, y pueden incorporarse a los establecimientos productivos formales, o trabajar por su cuenta, en una industria familiar o en una microempresa.

La DGCFT imparte opciones educativas de capacitación para y en el trabajo. La primera se refiere a la impartición de aprendizajes técnico-especializados, para iniciar la formación profesional en el ámbito obrero y acentuar el adiestramiento operativo o manual especializado para el desempeño práctico; lo cual se logra impartiendo algunos conocimientos de apoyo a la destreza; se promociona la capacitación de oficios complementarios y de artesanías para atender tres propósitos: generar ingresos extras al núcleo familiar, fomentar la capacidad creativa y coadyuvar a la conservación de nuestras artesanías. La capacitación en el trabajo va dirigida a la actualización o complemento de preparación en distintos oficios para trabajadores en activo, de acuerdo a las necesidades de las empresas y de los propios trabajadores.

# Dirección General de Educación Tecnológica Industrial

## Historia

En 1922, se instituyó el Departamento de Enseñanza Técnica Industrial y Comercial con la finalidad de aglutinar y crear escuelas que impartieran este tipo de enseñanza. A partir de entonces, se establecen y reorganizan un número creciente de escuelas destinadas a enseñanzas industriales, domésticas y comerciales.

En 1936 se integra el Departamento de Enseñanzas Especiales como encargado de las escuelas de artes y oficios, las comerciales y las escuelas técnicas elementales. En 1951, el Departamento de Enseñanzas Especiales, pasó a formar parte de la Dirección General de Segunda Enseñanza, que controlaba específicamente a las escuelas secundarias. En 1954 se independizó como Dirección General de Enseñanzas Especiales. En 1959 la Dirección General de Enseñanzas Especiales se separa del IPN, conforman la Dirección General de Enseñanzas Tecnológicas Industriales y Comerciales (DGETIC).

En 1968 se crearon los Centros de Estudios Tecnológicos, con el propósito de ofrecer formación profesional del nivel medio superior en el área industrial. Al efectuarse la reorganización de la Secretaría de Educación Pública en 1971, se determinó que la Subsecretaría de Enseñanza Técnica y Superior se transformara en la Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior y que la DGETIC, tomara su actual denominación como Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), dependiente de esta nueva Subsecretaría. En septiembre de 1978, la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial se dedica a atender exclusivamente el nivel medio superior. En 1981, los planteles dependientes de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológica que ofrecían el bachillerato, recibieron el nombre de Centros de Bachillerato Tecnológico, agregándoles (según fuera el área tecnológica) agropecuario, forestal o industrial y de servicios.

# Dirección General de Educación Tecnológica Industrial

## Su Objetivo

Preparar técnicos calificados que satisfagan la necesidad de personal de mandos intermedios en los sectores productivos industriales y de servicios, y formar bachilleres que, con una orientación hacia la tecnología, tengan los conocimientos indispensables para estudiar una licenciatura. Esta institución, también centralizada, ofrece servicios educativos en el nivel medio superior, en las opciones de bachillerato tecnológico y de técnico profesional, misma que se encuentra en proceso de liquidación.

La DGETI, como organismo centralizado de la SEMS coordina el funcionamiento de los CETIS y CBTIS distribuidos en las entidades federativas. En la actualidad está en operación un Centro de Actualización de Docentes, que cubre las necesidades de la plantilla magisterial de todos los planteles, por lo que la adecuación de los programas de estudio a la dinámica que impone el avance tecnológico obtiene respuesta con la capacitación a los docentes de los nuevos contenidos.

# Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar

## Historia

En 1973 se constituyó la Dirección General de Ciencia y Tecnología del Mar, antes denominada Dirección General de Educación Tecnológica Pesquera (DGETP). Para 1975 se crearon los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos del Mar (CECyTM) y de 1975 a 1996, 30 planteles de nivel medio superior, cuya denominación cambió en 1980, de CECyTM a Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMar). En 1984, se creó el Centro de Estudios en Aguas Continentales (CETAC), en Jocotepec, Jalisco y en 1987 en Tezontepec de Aldama, Hidalgo.

Para 1989 se creó la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar y para el 3 de marzo del año 2000, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Reforma al Reglamento Interior de Secretaría de Educación Pública, donde se modificó el artículo segundo y se adicionó el artículo 34 BIS, mediante los cuales se creó la Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar (DGECyTM) y se establecieron sus atribuciones.

## Su Objetivo

El principal objetivo es formar personal técnico que se requiere para el desarrollo de la industria pesquera en las áreas de extracción, conservación, transformación y comercialización.

Esta dirección coordina los Centros de Estudios Tecnológicos del Mar (CETMAR), ubicados en los estados de la República que cuentan con litoral, y dos Centros de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales (CETAC), ubicados en los estados que tienen cuerpos de aguas interiores importantes. La DGECyTM ofrece en este nivel carreras con las que se cubre la mayor parte de los aspectos asociados a la actividad marítimo-pesquera y del mar como medio de recreación.

# Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria

## Historia

La educación tecnológica agropecuaria tiene sus antecedentes en la educación rural mexicana que se originó en los años veinte, como fruto de la Revolución. En 1970 al crearse la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria que sólo ofrecía servicios de educación secundaria por medio de las Escuelas Tecnológicas Agropecuarias. A partir de 1972, comenzó a ofrecerse la educación media superior con planes de estudio bivalentes que permitían a los estudiantes, al egresar, continuar estudios superiores o incorporarse al trabajo. En 1997 se estableció la modalidad de educación abierta en este tipo educativo.

En 1978 se separaron de la DGETA las escuelas secundarias y se adscribieron las Brigadas de Educación para el Desarrollo Rural con lo que quedó bien establecido su marco educativo, consistente en ofrecer servicios de educación media superior y capacitación para y en el trabajo.

## Su Objetivo

Formar personal profesional medio capaz de contribuir al desarrollo y fortalecimiento de los sectores agropecuario y forestal tanto en las actividades extractivas como en las de transformación.

La DGETA tiene en operación un programa denominado Brigadas de Educación, cuyo objetivo es contribuir en el proceso de desarrollo del medio rural, mediante la prestación de servicios de asesoría, capacitación y asistencia técnica a los productores y promover la realización de proyectos productivos y de comercialización en las zonas de influencia de los planteles. Las brigadas están ubicadas en todo el país; realizan programas conjuntos con los planteles, en comunidades rurales próximas y en regiones prioritarias de actividad primaria.

Las actividades de extensionismo se realizan aplicando metodologías por competencia laboral, que se han constituido con base en la experiencia propia y de instituciones similares de países que van a la vanguardia en este campo.

# Dirección General de Bachillerato

## Historia

Al inicio de los setentas con la creación de la Subsecretaría de Educación Media, Técnica y Superior, las escuelas preparatorias dependientes de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica quedan adscritas a la Dirección General de Educación Media.

En 1976 la educación media junto con la educación elemental son parte de la Subsecretaría de Educación Básica y en 1978 se crean las Subsecretarías de Educación Superior e Investigación Científica (SESIC) y la de Educación e Investigación Tecnológicas (SEIT), quedando adscritas las preparatorias a la Dirección de Educación Media Superior coordinada por la Dirección General de Educación Superior, dependiente de la SESIC.

En la década de los ochentas la Subsecretaría de Educación Básica, fue dividida en dos Subsecretarías, la de Educación Elemental y la de Educación Media, en donde se creó la Dirección General de Educación Media Superior (DGEMS). Al finalizar los ochentas, la DGEMS se organiza como Unidad de Educación Media Superior (UEMS). A partir de 1993 la UEMS cambia de denominación a Dirección General del Bachillerato, formalizando sus atribuciones en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1994. En el 2005, la Dirección General de Bachillerato queda adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior.

## Su Objetivo

De acuerdo al Reglamento Interior de la SEP, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2005, le compete proponer y verificar las normas pedagógicas, contenidos, planes y programas de estudios, métodos, materiales didácticos e instrumentos para la evaluación del aprendizaje para el bachillerato, en sus diferentes modalidades, con excepción del que esté a cargo de otras unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría o de otras dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, y difundir los aprobados. Así también estudiar, elaborar los proyectos de resoluciones para otorgar el reconocimiento de validez oficial a los estudios que impartan los particulares.

# Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

## Historia

Organismo descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 29 de diciembre de 1978. Inició operaciones en septiembre de 1979 con diez planteles y una matrícula de 4,100 alumnos.

En 1993 se reformó el decreto para abrir las expectativas en materia de capacitación laboral, vinculación intersectorial, apoyo comunitario y asesoría y asistencia tecnológicas a las empresas. En 1994, el Colegio adopta el esquema de Educación Basada en Normas de Competencia (EBNC), iniciando la reforma de su modelo educativo en congruencia con dicho enfoque. En 1998, emprende un proyecto para la acreditación de planteles como Centros de Evaluación de Competencias Laborales con propósito de impulsar la evaluación de competencias adquiridas a lo largo de la vida, con el referente en Normas Técnicas de Competencia Laboral (NTCL).

En enero del año 2000, se concluyó un proceso de federalización, durante el cual se transfirieron los servicios que oferta el Colegio a los Sistemas de Educación Estatal, integrándose así el Sistema de Colegios de Educación Profesional Técnica Sistema CONALEP. En el 2003, se llevó a cabo una nueva Reforma Académica, con la cual se innova y consolida la metodología de la Educación y Capacitación Basada en Competencias Contextualizadas (ECBCC). Se construye así un nuevo modelo curricular flexible y multimodal, en el que las competencias laborales y profesionales se complementan con competencias básicas y competencias clave que refuerzan la formación tecnológica y fortalecen la formación científica y humanística de los educandos.

Actualmente, el sistema CONALEP es una institución federalizada, constituida por una unidad central que norma y coordina al sistema: 30 Colegios Estatales, una Unidad de Operación Desconcentrada en el DF y la Representación del Estado de Oaxaca; en donde se ofrece la Formación Profesional Técnico-Bachiller, que proporciona amplias perspectivas de desarrollo personal y profesional.

# Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

## Su Objetivo

La formación de profesionales técnicos y la prestación de servicios tecnológicos y de capacitación para y en el trabajo; así como de evaluación para la certificación de competencias laborales, a través de un modelo educativo pertinente, equitativo, flexible y de calidad, sustentado en valores y vinculado con el mundo ocupacional, para contribuir en el desarrollo del país.

El Sistema CONALEP forma profesionales técnicos calificados, capaces de laborar con eficiencia en puestos de mando intermedio en los sectores productivos. En esta institución a la preparación técnica aplicada se agrega la formación científica, humanística y social, con la finalidad de formar no solamente profesionales aptos y eficientes en el desarrollo de su función productiva, sino personas con clara conciencia cívica, sentido de responsabilidad e integradas al proceso de desarrollo del país.

El diseño del plan de estudios de cada carrera se basa en el perfil profesional en términos de funciones, áreas de conocimiento y campo profesional. Los perfiles profesionales, los planes y programas de estudio se estructuran en forma conjunta con el sector productivo. La currícula se adapta a las características regionales de las actividades productivas hacia las que se orientan las carreras ofrecidas.

Los estudios que ofrece el CONALEP, consideran la Formación Profesional Técnico-Bachiller, no se establece un límite de edad del aspirante; la duración de las carreras que ofrece es de seis semestres, al término de los cuales y después de cumplir con las prácticas profesionales, servicio social y trabajo recepcional se otorga al egresado el título de profesional técnico. Desde su creación el Colegio atiende la formación de profesionales técnicos de nivel postsecundaria.

# Centro de Enseñanza Técnica Industrial

## Historia

Este Centro tiene como antecedente el Decreto del 15 de mayo de 1962, mediante el cual se establece el Centro Nacional de Capacitación para la Enseñanza Tecnológica. Por Decreto del 27 de abril de 1964, se transforma en Centro Nacional de Enseñanza Técnica Industrial (CeNETI), sin modificar sus objetivos, y contando el Gobierno de México para su creación con la cooperación del Fondo Especial de Naciones Unidas, tanto en financiamiento como en apoyo técnico. En 1966, mediante Convenio celebrado entre la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado de Jalisco, se crea el Centro Regional de Enseñanza Técnica Industrial, (CeRETI), en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, iniciando operaciones el 2 de septiembre de 1968. La concepción del CeRETI-Guadalajara es la de una institución educativa, piloto y experimental, con orientación científica y tecnológica.

Mediante decreto del 25 de marzo de 1983 (publicados en el D.O.F. del 8 de abril de 1983) desaparece el sistema CeNETI-CeRETI's y se crea el Centro de Enseñanza Técnica Industrial (CETI), como organismo público descentralizado federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

## Su Objetivo

En el nivel medio superior tiene la finalidad de formar tecnólogos que promuevan la producción de bienes y servicios a través de 11 carreras en el área de Ingeniería y Tecnología; los estudios son bivalentes. El tecnólogo es un profesional de nivel medio superior que cubre en la industria los mandos intermedios, capaz de diseñar y participar activamente en implementación, desarrollo e innovación de los procesos productivos. Al terminar la carrera puede continuar estudios de nivel superior o incorporarse al sector productivo. Actualmente, la filosofía del CETI es la de una institución educativa piloto y experimental, con orientación científica y tecnológica, cumpliendo con una clara y definida función social y de apoyo para el desarrollo tecnológico del país.

# Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados

## Historia

A partir de 1990, a través de la Subsecretaría de Educación e Investigación Tecnológicas se promovió la creación de servicios estatales de capacitación y educación tecnológica con el objeto de atender la demanda adicional de recursos humanos calificados para la consolidación de la planta productiva de bienes y servicios. Con el objeto de que el desarrollo de dichos servicios tuviera la autonomía de gestión necesaria para responder a la dinámica del sector productivo, se propuso su crecimiento bajo un modelo descentralizado, de esta manera surgen los Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados (ODE's); los cuales tienen personalidad jurídica y patrimonio propios.

En este esquema, la Federación a través de la Secretaría de Educación Pública, ha convenido con los gobiernos de los estados aportar a los referidos servicios educativos estatales los siguientes apoyos: la construcción del plantel y el equipamiento básico a través del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE), la asesoría académica necesaria. En los casos de educación media superior y superior, el 50% de los gastos de operación de un servicio federal equivalente y el 60% en los servicios de Formación para el Trabajo.

Por su parte, los gobiernos estatales se comprometen a titular a favor de la institución, el predio donde se construirán las instalaciones y a proporcionar todos los servicios de apoyo necesarios. Para asegurar la adecuada vinculación de las necesidades productivas con los programas educativos, el sector privado forma parte del Órgano de Gobierno, donde puede expresar su opinión sobre los perfiles ocupacionales de los educandos. De esta manera, la participación concertada se formaliza en un Convenio para la Constitución de Organismos Públicos Descentralizados de los Gobiernos Estatales, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Este esquema descentralizado de los estados opera por medio de dos instancias:

**Institutos Descentralizados Estatales de Formación para el Trabajo**, que no requieren antecedentes escolares obligatorios.

**Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Estatales (CECyTE's)**, imparten educación en el nivel medio superior, basados en el modelo bivalente.

# Organismos Descentralizados de los Gobiernos de los Estados

## Su Objetivo

Los ODE's promueven sus servicios educativos a fin de cumplir con los siguientes propósitos.

- Atender la demanda social de educación para el trabajo y de educación media superior a nivel regional y local.
- Formar técnicos que, en el corto plazo, den respuesta a los requerimientos de desarrollo regional en que participan los sectores productivos.
- Apoyar el desarrollo integral de las comunidades, vinculando con el mayor grado de pertinencia, los procesos educativos con las necesidades sociales.

# Opciones Educativas

El tipo educativo Medio Superior es la etapa en donde se determinan los conocimientos para la formación, instrucción o capacitación del alumno en una disciplina o habilidad determinada, ya sea para su incorporación al trabajo o para su ingreso al siguiente nivel educativo. Para cursar la Educación Media Superior se ofrecen cuatro opciones:

- Bachillerato General o Propedéutico
- Bachillerato Tecnológico.
- Profesional Técnico Bachiller.
- Estudios Terminales (en proceso de liquidación)

## Bachillerato General o Propedéutico

Prepara al estudiante para la continuación en estudios superiores, a través de los conocimientos de las diferentes disciplinas y ciencias, lo que le permitirá integrarse en forma eficiente a las circunstancias y características de su entorno, con base en el manejo de principios, leyes y conceptos básicos.

## Bachillerato Bivalente o Tecnológico

El bachillerato tecnológico se puede cursar después de haber concluido los estudios de secundaria y permite, a los alumnos ingresar a cualquier modalidad de educación superior. Se cubre en seis semestres y está organizado alrededor de tres componentes: formación básica, formación propedéutica y formación profesional. Los contenidos teórico-prácticos del plan de estudios proporcionan los conocimientos necesarios para que los egresados se incorporen a los cuadros de mando intermedio de los sectores productivos, o bien prosigan con los estudios superiores.

Una vez acreditadas todas las asignaturas del plan de estudios, se le expide al alumno el certificado del bachillerato tecnológico y una vez que cumple los requisitos para la titulación, puede obtener el título y la cédula profesional como técnico en la especialidad correspondiente.

# Opciones Educativas

## Profesional Técnico Bachiller

El Profesional Técnico Bachiller es aquel que posee los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que garantizan: su incorporación exitosa al mundo laboral, su acceso competitivo a la educación superior y el fortalecimiento de sus bases para un desempeño integral en su vida personal, social y profesional. Para ello, el profesional Técnico-Bachiller recibe una formación integral en sus vertientes vocacional u ocupacional, propedéutica y para la vida, en un periodo de 3 años divididos en 6 semestres.

Una de las características particulares del modelo académico del Sistema CONALEP es que la formación de sus educandos se realiza bajo el enfoque de educación basada en competencias contextualizadas, como la metodología que refuerza el aprendizaje, en donde las competencias laborales o profesionales se complementan con competencias básicas y clave que refuerzan la formación tecnológica y fortalecen la formación científica y humanística, ésta los habilita para la incorporación al mundo productivo, confiriéndoles flexibilidad laboral y adaptabilidad tecnológica, y les facilita el proceso de certificación en competencias laborales.

# Modalidad Educativa

La Modalidad educativa es la forma específica en que se ofrece un servicio educativo, en cuanto a sus procedimientos y apoyos didácticos. La Ley General de Educación especifica en el Capítulo IV Sección 1, Artículo 46, "La educación a que se refiere la presente sección tendrá las modalidades de *escolar, no escolarizada y mixta.*"

## Modalidad Escolar

Proporciona educación mediante la atención a grupos de alumnos que concurren diariamente a un centro educativo de acuerdo con el calendario educativo oficial. En esta modalidad se atiende generalmente a la población de 15 a 19 años de edad que haya obtenido el certificado de la secundaria.

## Modalidad No Escolar

Este servicio está destinado a proporcionar la oportunidad de continuar o concluir su educación a los alumnos que no pueden incorporarse a los servicios escolarizados. Se imparte a través de asesorías pedagógicas a los alumnos sin que para ello tengan que concurrir diariamente a una escuela, se sujetan a una serie de exámenes para certificar el adelanto en el cumplimiento del programa.

## Modalidad Mixto

Servicio educativo no convencional, fundamenta su acción en el empleo de diversos medios y la asesoría grupal e individual. Se ofrece a comunidades lejanas en las que existe baja densidad de población, que no cuentan con otra opción educativa, así como a personas que por diversas razones, no pueden incorporarse al sistema escolarizado

# Instituciones y Subsistemas

<b>SEP</b>	Secretaría de Educación Pública
<b>SEMS</b>	Subsecretaría de Educación Media Superior
<b>DGETA</b>	Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria
<b>DGECyTM</b>	Dirección General de Educación en Ciencia y Tecnología del Mar
<b>DGETI</b>	Dirección General de Educación Tecnológica Industrial
<b>DGB</b>	Dirección General de Bachillerato
<b>CBTA</b>	Centro de Bachillerato Tecnológico Agropecuario
<b>CBTF</b>	Centro de Bachillerato Tecnológico Forestal
<b>CBTIS</b>	Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios
<b>CETIS</b>	Centro de Estudios Tecnológicos Industriales y de Servicios
<b>CETMAR</b>	Centro de Estudios Tecnológicos del Mar
<b>CETAC</b>	Centro de Estudios Tecnológicos de Aguas Continentales
<b>CECyTE</b>	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Estatales
<b>CECyT</b>	Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos
<b>IPN</b>	Instituto Politécnico Nacional
<b>CONALEP</b>	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica
<b>CETI</b>	Centro de Enseñanza Técnica Industrial
<b>ODE's</b>	Organismo Descentralizado de los Gobiernos Estatales